



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3652

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 18/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25436; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de abril de 2017 la Municipalidad de San Lorenzo ha suscripto un Contrato de Comodato con el Club Atlético Colón de nuestra ciudad, con el objeto de que la institución disponga de un espacio para la práctica de diversas actividades deportivas.

Que el contrato es a título gratuito y se extenderá por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovado por expreso acuerdo de las partes.

Que el Concejo acompaña esta iniciativa que tiene por fin construir una mejor calidad de vida para niños, niñas y adolescentes especialmente, extendiéndose a toda la comunidad a través del deporte.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3652.-

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Club Atlético Colón de nuestra ciudad en fecha 21 de abril de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2017

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo